

Designan miembros de las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Loreto y Tacna

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 169-2014-INDECOPI/COD

Lima, 24 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante Resolución N° 127-2009-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de octubre de 2009, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Oscar Andrés Fernández Chávez en el cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto;

Que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (05) años de la designación del referido Comisionado, realizada mediante Resolución N° 127-2009-INDECOPI/COD, resulta pertinente efectuar la reconfirmación de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 08 de setiembre de 2014, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar al señor Oscar Andrés Fernández Chávez como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, por un período adicional de cinco (05) años, con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1155560-1

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 170-2014-INDECOPI/COD

Lima, 24 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, mediante Resolución N° 125-2009-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de octubre de 2009, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Alexis Efraín Alpaca Cusicanchi en el

cargo de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna;

Que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (05) años de la designación del referido Comisionado, realizada mediante Resolución N° 125-2009-INDECOPI/COD, resulta pertinente efectuar la reconfirmación de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 08 de setiembre de 2014, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar al señor Alexis Efraín Alpaca Cusicanchi como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, por un período adicional de cinco (05) años, con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1155560-2

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen que el 2° Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Lima, se convierta en 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, para que tramite expedientes de la sub especialidad Contencioso Administrativo Previsional en la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 307-2014-P-CSJLI/PJ

Lima, 21 de octubre de 2014

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 296-2014-CE-PJ del veintisiete de agosto del dos mil catorce y; el informe N° 74-2014-JAST-UPD-CSJLI/PJ de fecha 30 de setiembre del dos mil catorce; y,

CONSIDERANDO:

Primero.-

Que, mediante Resolución Administrativa N° 296-2014-CE-PJ de vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso convertir y prorrogar el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios a partir del 1° de noviembre de 2014.

Segundo.-

Que, la citada norma en su artículo cuarto, dispone que a partir del 1° de noviembre del año en curso, el 2° Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio de Lima se convierta por un periodo de seis (6) meses como 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, para que tramite expedientes de la sub especialidad Contencioso